



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 052

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LEOPOLDO EDUARDO MONTES DAVILA RADICADO 47 001 11 02 001 2019 00301 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de LEOPOLDO EDUARDO MONTES DAVILA, en su condición de Fiscal 19 Seccional de Santa Marta para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

**SEGUNDO:** Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 001 2019 00301 00**

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquese al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

**2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al Funcionario denunciado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.**

**3°. Por la Secretaría de esta Corporación, CERTIFIQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4°. Por la Secretaría de esta Sala, ofíciase al Director Seccional de Fiscalías del Magdalena, a fin de que, en el término IMPRORRÓGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** del doctor LEOPOLDO EDUARDO MONTES DAVILA, en su condición de **Fiscal 19 Seccional de Santa Marta**, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y que cargo desempeña, en caso de estar desvinculado servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

**5°. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 3° Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, a fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, de las audiencias programadas al interior del asunto penal radicado bajo el No. 47001-60-01018-2016-0103, especificándose cuales no se llevaron a cabo por causa de la inasistencia del **Fiscal 19 Seccional de Santa Marta**, doctor LEOPOLDO EDUARDO MONTES DAVILA, y si el citado funcionario judicial, en los casos de inasistencia, presentó las respectivas justificaciones, remitiéndose además copia de las respectivas justificaciones, remitiéndose además copia de los respectivos soportes documentales (Actas de audiencia, audiencia, audios, excusas presentadas, citaciones, etc.)

**En caso de no contar con los citados en sus archivos, sírvase remitir a presente solicitud a la dependencia judicial en la que repose el expediente.**

**6°. Por la Secretaría de esta Sala, OFICIESE** Asistente de la Fiscalía 19 Seccional de Santa Marta, para que con destino a las presentes diligencias, en el término de **DIEZ (10) DÍAS, INFORME DETALLADO**, las diligencias a las cuales asistió el titular de ese Despacho, doctor Leopoldo Eduardo Montes Dávila, el cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), debiendo además anexarse copia de los soportes documentales que respalden su respuesta.

**CUARTO:** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que se considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, HOY NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.**

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**